



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**  
**ACTA SESION ORDINARIA N°16 - 2015**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a 04 días del mes de junio, del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

**I.- Asistencia.-**

- 1.- Concejal Sr. Ecardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejala Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztúa.
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán.
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

**Directores Asistentes:**

Administrador Municipal don Christian Gore Escalante

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

Asesoría Jurídica, don Antonio LLompart;

Administración y finanzas, don Cristian Ramirez;

Secpla, doña Diana Barrientos Llantén;

Dideco, doña Rocío Brizuela Chehade;

Seguridad Humana, doña Olga González del Río;

DIMAO, don Juan Carlos Garay Solorza;

CORPOM, don Rene Borgna Verdugo.

**II.- Tabla.-**

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

### III.- Desarrollo.-

#### I.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se deja pendiente este punto.

#### II.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a. Informe de Comisión Evaluadora “**Suministro de Oxígeno Terapia domiciliaria**”
- b. Informe de Comisión Evaluadora “**Concesión de Extracción de Áridos**”
- c. Informe de Comisión Evaluadora “**Torres de Iluminación**”
- d. Informe de Comisión Evaluadora “**Construcción Centro de Extensión Municipal don Ramón**”
- e. Informe de Comisión Evaluadora “**Mejoramiento de Áreas Verdes en el Sector Poniente del casco Antiguo de Puente Alto**”
- f. **Memorando N° 33**, de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto

### III.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El **Alcalde** se refiere a los siguientes temas:

#### A.- Situación del Paro de Profesores

Explica el **Alcalde** que lamentablemente el Paro de los Profesores iniciado a nivel nacional, como se ha proyectado a nivel local, no cabe ninguna duda que todo eso afectará de manera ostensible los ingresos provenientes desde el Ministerio de Educación, razón por la cual ha comisionado al Secretario General para que nos represente en las negociaciones que se han efectuado con el objeto de ponerle término, ya que unido a la merma económica por la percepción de menores ingresos por efectos del Paro, se le debe sumar la probable migración de alumnos al sector privado, porque muchos padres están preocupados porque de continuar esta situación sus hijos se van a ver afectados en la regularidad de su formación.

Ofrece la palabra a don **René Borgna**, para que éste explique los pormenores de ese Paro.

Se explica por dicho funcionario que esta paralización se inició a nivel local el pasado Lunes y ha tenido hasta ahora una fuerte adhesión, aclarando que el conflicto no es en contra de la Corporación Municipal ni del Municipio, sino que se origina por la tramitación del proyecto de Ley Docente, el cual según su opinión no recoge ninguna de las condiciones que en su concepto legitimarían dicho proyecto.

Ante una consulta responde que persiste la toma de la Escuela Consolidada.

El concejal Sr. **César Bunster** consulta si las reuniones solicitadas por el Presidente del Colegio de Profesores con el **Alcalde** ya fueron concedidas, porque no ha recibido ninguna confirmación sobre dichas peticiones.

Se responde por el **Alcalde** que en el último tiempo se ha reunido en varias oportunidades con el Presidente del Colegio de Profesores pero que en lo referente a la discusión de este

tema, tal como lo explicó al comienzo de su intervención, mandató al Secretario General para que lo represente evitando de esta manera duplicidad de interlocutores.

Lo anterior es corroborado por don **René Borgna** quien señala que ha sostenido algunas reuniones con el Presidente del Colegio de Profesores conviniéndose en establecer una Mesa de Trabajo.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

#### **B.- Situación de Proyectos Hospitalarios**

El **Alcalde** indica que con gran preocupación recibió la información proporcionada por la **Sra. Presidenta de la República** en cuanto a que por diversos motivos, se ha recalendarizado la construcción de los Hospitales comprometidos, entre los cuales se incluye Puente Alto, situación que por las condiciones en que se encuentra en la actualidad el Hospital Sotero del Río significa seguir postergando una vez más el legítimo derecho a la que tienen todos los chilenos, y por cierto los puentealtinos.

Añade que conversó con la **Ministra Molina** por la concreción de tres **SAPU** para **Puente Alto**, que había ofrecido con anterioridad, lo que está consignado en una carta que le envió al Ministerio de Salud, cuya copia está en su poder, porque está seguro que eso permitirá un notorio mejoramiento en la atención a la comunidad, experiencia que queda plasmada en un video que distribuirá entre los concejales.

El concejal **Luis Escanilla** manifiesta que la preocupación por el retardo en la construcción de los Hospitales ofrecidos para Puente Alto, sin lugar a dudas es de todos los concejales, por lo que la copia de la carta es fundamental en este objetivo.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** señala que coincide con lo expresado por el Sr. Escanilla, pero advierte que sin descuidar la protección de los intereses de los vecinos de Puente Alto, empresa en la que está absolutamente comprometido, no hay que olvidar que los problemas de este proyecto no son responsabilidad del actual Gobierno, sino que ello partió con la colocación de la Primera Piedra por parte del ex Presidente Piñera, con su casi inmediato retiro, que motivó el reclamo del Alcalde don **Germán Codina**, lo que demostraría que nunca existió de esa autoridad, la real voluntad de construir ese Hospital para esta comuna, ya que nunca contó con un proyecto de diseño, un presupuesto y todo lo que va unido a este tipo de iniciativas para que éste prosperara efectivamente.

Indica que en su opinión, sin perjuicio de hacer una planificación para construir un mayor número de Consultorios, paralelamente se debe insistir en que se materialicen a la mayor brevedad los compromisos asumidos en estas materias.

Manifiesta que el problema de fondo es si la construcción de los Hospitales es vía concesión o por administración directa por parte del Estado, aun cuando por la envergadura de las obras, sea cual sea la elección, la construcción del Hospital igual va a recaer en una empresa privada.

Indica que es partidario de la experiencia demostrada durante el Gobierno del **ex Presidente Lagos**, cuando a través de la vía de concesiones logró armar la red de carreteras más moderna de Sudamérica, por lo que urge seguir ese ejemplo.

Don **Emardo Hantelmann** señala que sin lugar a dudas lo expresado por el Sr. **Madrid** es atinado, en cuanto a la conveniencia de recurrir a las concesiones, en especial cuando se habla de proyectos para los cuales el Estado no cuenta con los recursos necesarios para poder ejecutarlos en el menor plazo posible, porque las demandas de la comunidad son siempre urgentes, pero se presenta el problema de la aplicación de la política de la retroexcavadora lo que implica borrar todo lo bueno que se ha hecho hasta ahora, desconociendo los logros

obtenidos, entre los cuales se encuentran justamente por ejemplo, las concesiones aludidas por dicho concejal.

La concejala Srta. **Bernardita Paul Ossandon** señala que conforme a todos los antecedentes que se han transmitido a la opinión pública, existen dos proyectos de Hospitales para esta comuna. Uno de ellos corresponde al nuevo Hospital de Puente Alto que se construiría en el sector sur poniente en el lugar en que se colocó la primera piedra. El segundo corresponde al nuevo Hospital Sotero del Rio que se edificaría en el terreno adquirido para ese fin frente a su actual ubicación en Avenida Concha y Toro, por lo que insta para exigir que se cumplan los compromisos asumidos por el Gobierno de la Sra. Bachelet en el menor tiempo posible, pues en caso contrario implica un engaño a los puentealtinos.

El **Alcalde** señala que el nuevo Hospital de Puente Alto, en el sector sur poniente ya está a lo menos contemplado en una primera etapas como un CRS y su conclusión está prevista para el año 2020. Sin embargo, el nuevo Sotero del Rio es un proyecto mucho mayor por sus características, sobre el cual no están definidos los plazos lo que resulta intolerable, en tanto –señala- que seguirá en el empeño de la defensa de los derechos por una salud digna para los vecinos de Puente Alto.

### C.- Conflictiva situación por los BINGOS

Explica el **Alcalde** que un reciente Dictamen de la Contraloría General de la República resolvió que los Municipios no se encuentran facultados para organizar o autorizar bingos, ni aunque estos tengan fines benéficos.

Dicha resolución emitida el 22 de abril pasado fue dirigida a la Municipalidad de El Quisco, luego que ésta solicitara un pronunciamiento que determinara si esa entidad estaba facultada para autorizar la celebración de bingos con fines benéficos.

Según el texto, en conformidad con la normativa contenida en la **Ley N°19.995**, los juegos de azar - entre los cuales se encuentran comprendidos los bingos- sólo pueden ser explotados a través de una autorización legal expresa y por quien esté habilitado para ello.

Por este motivo, según la Contraloría, **"no sería procedente que los Municipios permitan o faciliten los medios necesarios para su realización"** y que **"no obsta a lo expresado, el hecho de que esa clase de juegos sea de carácter benéfico, toda vez que la normativa que regula la materia no ha establecido una excepción al respecto"**.

Explica el **Alcalde** que en todo caso el texto firmado por la Contralor (s) **Patricia Arriagada** aclara que el Presidente de la República puede autorizar estos bingos **"cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social"**, por lo que se puede pedir el permiso especial a la máxima autoridad del país y a las Intendencias.

El **Alcalde** manifiesta su disconformidad con dicha situación, toda vez que la realización de Bingos es una actividad que forma parte de la costumbre por medio de la cual diversas instituciones sin fines de lucro organizan Bingos para recaudar fondos para sus fines sociales, como por ejemplo, Bomberos, Cruz Roja, Club de Leones, Juntas de Vecinos, Centros de Padres y Apoderados, etc., por lo que espera se dicte una nueva ley que haciendo excepción a la situación descrita permita a los Municipios otorgar las autorizaciones pertinentes, ya que incluso muchos concejales con cargo a su propio patrimonio, han donado importantes premios con tal objetivo.

Don **Fernando Madrid** señala que el día de hoy un grupo de parlamentarios presentó un proyecto de Ley que recogiendo cinco mociones de diputados de todas las bancadas, busca revertir el referido Dictamen de la Contraloría General de la República, que prohíbe a los municipios organizar o autorizar bingos aunque tuvieran fines benéficos.

El referido proyecto incorpora expresamente a las personas jurídicas sin fines de lucro, como las juntas de vecinos y organizaciones comunales, los Centros de Alumnos, Centros Generales de Padres y Apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas a la autorización para realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles.

Se emiten diversas otras opiniones por parte de los otros concejales.

#### **D.- Situación de Elección de Consejeros en el Sector Tres**

Explica el **Alcalde** que tal como ha sido informado en este mismo **Concejo Municipal**, en sesiones pasadas, los cargos de **Consejeros Comunales** en los distintos sectores en que se encuentra dividida la comuna, para efectos de promover y facilitar la participación ciudadana no se encuentran cubiertos en su totalidad, situación que se produjo porque algunos de ellos perdieron la calidad de dirigentes en las organizaciones por las cuales fueron elegidos, y por otra parte, tampoco existían los respectivos suplentes.

Con ocasión de la **Auditoría Integral** realizada por **Contraloría General** a este Municipio, entre los puntos observados estaba el que no estaban cubiertos todos esos cargos, por lo que instruyó para que se hicieran las gestiones pertinentes para que ello no continuara.

Con el objeto de enfrentar dicha situación se comisionó al **Secretario Municipal** para que hiciera el procedimiento de rigor, quien explicara lo ocurrido para evitar otras interpretaciones.

El referido funcionario explica que como es de conocimiento de los señores concejales con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana, considerando la gran extensión territorial y lo numerosa de su población, la comuna se encuentra dividida en seis Unidades Territoriales debidamente especificadas, cada una de las cuales comprende a varias poblaciones y o Villas que tienen un cierto grado de similitud.

Cada uno de estas Unidades Territoriales se conformaba con todas las organizaciones comunitarias con domicilio en ellas, divididas en organizaciones territoriales (juntas de Vecinos), organizaciones funcionales (centros culturales, clubes, adultos mayores, entidades juveniles, etc.) y organizaciones de interés público (conformadas por todas las anteriores más las asociaciones y comunidades indígenas).

Al margen de elegir a su directiva territorial, para el funcionamiento interno en su respectivo territorio, dichas Unidades Territoriales debían elegir a tres Consejeros Titulares para que integraran el Consejo Comunal y sus respectivos Suplentes.

Uno de estos Consejeros y su respectivo Suplente, correspondía a las juntas de vecinos, el segundo a las funcionales y el tercero a las entidades de interés público.

La totalidad de los Consejeros elegidos por las Unidades Territoriales, suman en consecuencia 18 Consejeros Titulares.

A éstos se deben sumar los seis Consejeros provenientes del Estamento Sectorial, que se encuentra conformado por dos Consejeros elegidos por las organizaciones sindicales, dos por las organizaciones gremiales y dos por las actividades relevantes.

A objeto de incentivar una adecuada participación de la comunidad, ello sin perjuicio de su difusión a través de la página WEB del Municipio y la realizada por los actuales Consejeros en ejercicio, debe contarse la promoción realizada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias del Municipio, a lo que se debe sumar que a partir del mes de Marzo del presente año, se han realizado tres publicaciones en el periódico Puente Alto al Día, dando a conocer el interés del Municipio de que se provean los cargos que se encuentran vacantes en casi la mayoría de los sectores territoriales y el estamento Sectorial, con la sola excepción de los sectores segundo y sexto que están completos.

De conformidad a la normativa vigente es el Municipio el que convoca a dichas elecciones, a través de un **Decreto Alcaldicio** en el que se consigna lugar, fecha y hora de la elección, además de la designación del ministro de fe que actuará en dicha actividad, el que necesariamente debe ser un funcionario municipal.

A inicios del mes de Mayo del presente año un grupo no representativo cuantitativamente de las numerosas organizaciones existentes en el Sector Tres se autoconvocó para elegir los cargos de los Consejeros que se encontraban vacantes, pero lamentablemente no se respetó en este caso la normativa aplicable en la especie, por las siguientes razones:

- No hubo convocatoria del Alcalde para esa elección, y en esta materia no está autorizada la autoconvocatoria, porque esto corresponde a una obligación legal de la Municipalidad.
- Por lo anterior, no hubo concurrencia de un Ministro de Fe Municipal, sino que en esa elección participó como tal un abogado que se atribuyó tal calidad, situación que transgrede absolutamente la normativa legal, incurriendo dicho profesional eventualmente en un ilícito.
- Las elecciones se realizaron sin que se hayan conformado los TRICEL en cada uno de los grupos, de modo tal que sufragaron como una totalidad en un solo acto eleccionario, vulnerando la exigencia que las elecciones son separadas para cada uno de ellos.
- No contaban con un padrón electoral, al extremo que con la remisión del documento en que se consignaba el supuesto acto eleccionario, solicitaban se les remitiera por esta Secretaría Municipal, dicha información, por lo tanto, **¿Sobre qué base electoral realizaron la elección?**.

En base a lo expuesto, a instancias del Alcalde, se sostuvo una reunión con los participantes en dicha elección, en la cual les explicó lo resuelto, haciendo presente que ese pronunciamiento no era responsabilidad del Municipio como institución, sino solamente de quien lo suscribía, es decir, del Secretario Municipal, que es a quien la Ley le entrega dicha competencia.

Asimismo, frente a lo resuelto les señale que en caso de discrepancia con mi resolución tenían dos opciones: recurrir al Tribunal Electoral o a la Contraloría General de la República.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

#### **IV.- TABLA.-**

##### **A.- Informe de Comisión Evaluadora “Suministro de Oxígeno Terapia domiciliaria”**

Hace uso de la palabra doña **Diana Barrientos**, quien señala que por **Decreto Exento N°537** de fecha 07 de abril del 2015, se ordenó llamado a licitación pública, identificado en el portal de compras públicas con la ID 2423-34-LP15, para la contratación de Servicio que proporciona tratamiento de oxigenoterapia y otros insumos a pacientes con hospitalización domiciliaria dependiente de oxígeno y otras patologías similares, preferentemente derivados de la red pública, que no se encuentran cubiertas por el sistema Auge.

En la actualidad los beneficiarios de este servicio son 90 personas.

A la fecha del Cierre sólo se recibió 01 oferta correspondiente al proponente: Air Liquide S.A R.

Evaluada los antecedentes presentados por el oferente a través del portal, se determinó que éste cumplía con los requisitos exigidos en Bases de licitación.

Realizado el **Acto de Apertura Económica**, se obtuvo el siguiente valor ofertado, además se agregan los valores del contrato anterior y la variación entre ellos:

| SERVICIO                                                                                                  | VALOR NETO OFERTADO | VALOR NETO CONTRATO ANT. | VARIACIÓN % |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------|
| Carga de oxígeno gaseoso medicinal de 10. Certificado de pureza 99,5%.                                    | \$ 8,800            | \$ 8,400                 | 4.76%       |
| Carga de oxígeno gaseoso medicinal de 0,7 m3. Certificado de pureza 99,5%.                                | \$ 1,980            | \$ 1,890                 | 4.77%       |
| Instalación y reposición horario diurno y nocturno en domicilio del paciente (radio urbano)               | \$ 1,980            | \$ 1,890                 | 4.77%       |
| Arriendo mensual cilindro de 10 m3.                                                                       | \$ 2,195            | \$ 2,095                 | 4.78%       |
| Arriendo mensual regulador con flujómetro.                                                                | \$ 5,225            | \$ 4,988                 | 4.75%       |
| Arriendo mensual concentrador de oxígeno con nebulizador incorporado.                                     | \$ 42,845           | \$ 40,000                | 7.11%       |
| Arriendo mensual termo de oxígeno líquido de 32 L, con flujómetro de 1-6 LPM + Mochila portátil de 1,2 L. | \$ 52,250           | \$ 42,500                | 22.94%      |
| Arriendo mensual cilindro de transporte.                                                                  | \$ 11,495           | \$ 10,450                | 10.00%      |
| Arriendo mensual oxímetro de pulso adulto.                                                                | \$ 26,125           | \$ 20,000                | 30.63%      |
| Arriendo mensual oxímetro de pulso con alarmas.                                                           | \$ 52,250           | \$ 47,500                | 10.00%      |
| Arriendo mensual monitor de apnea.                                                                        | \$ 42,845           | \$ 41,000                | 4.50%       |
| Arriendo mensual monitor cardiorrespiratorio.                                                             | \$ 83,600           | \$ 79,800                | 4.76%       |
| Arriendo mensual BPAP.                                                                                    | \$ 71,060           | \$ 64,600                | 10.00%      |
| Arriendo mensual CPAP.                                                                                    | \$ 41,800           | \$ 38,000                | 10.00%      |

Aplicada la pauta de evaluación incluida en las Bases se obtiene el siguiente resultado:

| CONCEPTO |                               | CRITERIO             | PUNTAJE | FACTOR PONDERACIÓN | PONDERACIÓN |
|----------|-------------------------------|----------------------|---------|--------------------|-------------|
| A        | OFERTA ECONÓMICA              | \$ 444,450           | 100     | 40%                | 40.00%      |
|          |                               |                      |         |                    |             |
| B        | OFERTA TÉCNICA                |                      |         | 40%                | 35.00%      |
| B.1      | Descripción del Ss. a ofertar | presentados sin obs. | 100     | 10%                | 10.00%      |
| B.2      | Dotación Recursos Físicos     | presentados sin obs. | 100     | 10%                | 10.00%      |
| B.2      | Dotación Recursos Humanos     | presentados sin obs. | 100     | 10%                | 10.00%      |
| B.4      | Experiencia                   | 1 certificado        | 50      | 10%                | 5.00%       |
|          |                               |                      |         |                    |             |
| C        | CAPACIDAD ECONÓMICA           |                      |         | 15%                | 15.00%      |
| C.1      | Antecedentes Comerciales      | presentados sin obs. | 100     | 40%                | 40.00%      |
| C.2      | Antecedentes laborales        | presentados sin obs. | 100     | 60%                | 60.00%      |
|          |                               |                      |         |                    |             |
| D        | ENTREGA DE ANTECEDENTES       |                      |         | 5%                 | 5.00%       |
| D.1      | Administrativos               | presentados sin obs. | 100     | 50%                | 50.00%      |
| D.2      | Técnicos                      | presentados sin obs. | 100     | 50%                | 50.00%      |
|          |                               |                      |         |                    |             |
|          |                               |                      |         | 100%               | 95.00%      |

Efectuada la Evaluación de los Antecedentes Técnicos y Económicos presentados por el Oferente, dicha Comisión sugiere adjudicar la presente licitación a Air Liquide S.A, en los términos, condiciones y plazos consignados en su oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 135 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”,**

identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-34-LP15, al oferente AIR LIQUIDE S.A., (RUT: 96.590.530.-), por:

**Hasta por el monto del contrato \$ 98.000.000.- impuesto incluido.**

**Plazo del Contrato: Veinticuatro (24) meses.**

## **B.- Informe de Comisión Evaluadora “Concesión de extracción de Áridos”**

Se ofrece la palabra a don **Antonio Llompарт** quien en forma previa hace una breve reseña de esta materia a objeto de comprenderla en forma adecuada.

### **ANTECEDENTES**

Explica que el año 2005, las Municipalidades de Pirque y Puente Alto acordaron la administración conjunta de las actividades extractivas desde el lecho del Río Maipo, con el fin de gestionar de manera eficiente y sustentable los recursos áridos existentes.

Con fecha 15 de Febrero de 2015 se llamó a Licitación Pública la Concesión de Extracción de Áridos desde el Río Maipo, en los tramos 43-40, 40-37 y 37-34, junto con la explotación del banco decantador denominado 40-37, todos ellos ubicados en el sector poniente de la administración conjunta del Río Maipo por parte de las municipalidades de Pirque y Puente Alto.

Con Fecha 4 de Marzo de 2015, se realiza la Visita a Terreno por parte de las empresas interesadas en la propuesta, en conjunto con personal del Departamento Río Maipo, con el fin de mostrar claramente el alcance de las obras requeridas, y resolver las dudas respecto a los límites físicos de los tramos a licitar.

A esta instancia acudieron 9 empresas debidamente representadas.

Con fecha 23 de Marzo de 2015, se realiza el Cierre de Recepción de Ofertas, estableciéndose que dos empresas entregaron todos los antecedentes.

Se cita a reunión para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas, la que se realiza el día 21 de abril de 2015, participando la Dirección de Obras Municipales, Secretaria Comunal de Planificación, Administración Municipal y el Departamento de Río Maipo.

En la reunión de la Comisión Evaluadora realizada el 21 de Abril de 2015 se evidencia que parte de los antecedentes solicitados en las bases, no están debidamente representados en la pauta de evaluación, ya que la propuesta de desarrollo integral no permite mencionar la cuantificación financiera de las propuestas realizadas por parte de los oferentes. Por tanto, indicadores que podrían diferenciar significativamente a la mejor oferta no son posibles de incorporar en la etapa de evaluación.

En Memorando N°51 de fecha 04 de Mayo del 2015 se envió el informe de la Comisión Evaluadora a la Secretaria Comunal de Planificación, donde se concluye que según lo establecido en las Bases Administrativas artículo N°18 se solicitará aclaraciones o información complementarias a cada oferente respecto a la propuesta de desarrollo integral.

En Ordinario N°88 de fecha 05 de Mayo del 2015 se solicita la aclaración a la Empresa Sociedad Minera Rosario Limitada y en Ordinario N°89 se solicita la aclaración a la Empresa Sociedad Cavilú S.P.A., enviados por la Secretaria Comunal de Planificación.

En Memorando N°266 de fecha 11 de Mayo del 2015, se remite desde la Secretaria Comunal de Planificación al Departamento de Río Maipo las respuestas de las siguientes empresas oferentes:

Sociedad Minera Rosario Limitada con fecha 07 de Mayo del 2015

Sociedad Cavilú S.P.A. con fecha 08 de Mayo del 2015.

En base a lo anterior, se procede a revisar nuevamente los antecedentes:

### **ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

A.- Oferente Sociedad Minera Rosario Limitada

Se consigna que cumple con la documentación requerida en las bases administrativas.

B.- Oferente Sociedad Cavilu S.P.A.

Se consigna que cumple con la documentación requerida en las bases administrativas.

### **ANEXOS TECNICOS**

A.- Oferente Sociedad Minera Rosario Limitada

Se consigna que cumple con la documentación requerida en las bases administrativas.

B.- Oferente Sociedad Cavilu S.P.A.

Se consigna que cumple con la documentación requerida en las bases administrativas.

### **ANEXOS ECONOMICOS**

A.- Oferente Sociedad Minera Rosario Limitada

Presenta una oferta por **UTM 8.000** por los Tramos 43-40, 40-37, 37-34 y **UTM 2000** por Banco Decantador 40-37.

B.- Oferente Cavilu S.P.A.

Presenta una oferta por **UTM 10.000** por los Tramos 43-40, 40-37, 37-34 y **UTM 2.000** por Banco Decantador 40-37.

### **PROPUESTA PROYECTO DE DESARROLLO**

A.- Oferente Sociedad Minera Rosario Limitada

El oferente en aclaratoria enviada el día 07 de Mayo de 2015 indica textualmente que la sociedad Minera “ **tiene contratadas 22 personas**” enviando detalle de cargos y sueldos imponderables y metodología de llenado de vacantes, no dejando claro si las vacantes estarán disponibles o ya se encuentran llenas.

B.- Oferente Sociedad Cavilú S.P.A.

El oferente en aclaratoria enviada el día 08 de Mayo de 2015, indica:

- Tasación del metro cuadrado promedio del sector en 1 U.F.
- Tamaño de terreno 10.000 metros cuadrados.
- Valor del aporte 10.000 UF
- Propiedad inscrita en Registro de Propiedad a fojas 2003, número 2.828 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, año 2002.

**VISITA A TERRENO**

Efectuada revisión de acta de asistentes de visita a terreno, se constata que los asistentes son:

- DCJ
- Petreos Quilín
- Cavilú SA
- Movimientos de Tierra BJSA (nombre casi ilegible en acta)
- Transex
- Constructora Blakon (nombre casi ilegible en acta)
- Constructora Valko SA

De los asistentes registrados en el acta, solo presenta oferta empresa Sociedad Cavilú SPA, la que se evalúa a continuación:

**EVALUACION**

**Resumen de oferta recibida**

Las ponderaciones específicas asignadas a cada elemento de la pauta de evaluación son las siguientes, considerando en forma separada los Tramos y el Banco Decantador:

| FACTOR A EVALUAR                                                | PUNTAJE MAXIMO |
|-----------------------------------------------------------------|----------------|
| a) Oferta Económica                                             | 55%            |
| b) Experiencia de la empresa o socio en la actividad extractiva | 15%            |
| c) Aspectos Medio - Ambientales                                 | 15%            |
| d) Propuesta Desarrollo Económico                               | 15%            |

**Bancos y Tramos 43-40, 40-37, 37-34**

| FACTOR A EVALUAR                                                         | OFERTA                                                                       | PUNTAJE PONDERADO |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Oferta Económica Banco: 2.000 UTM<br>Oferta Económica Tramos: 10.000 UTM | 12.000 UTM                                                                   | 100               |
| Experiencia de la empresa o socio en la actividad extractiva             | Años de experiencia: más de 20 años<br>M3 extraídos: mayor a 500.000 m3      | 100               |
| Aspectos Medio - Ambientales                                             | Caminos pavimentados: menor a 5 km.<br>Caminos sin pavimentar: menor a 5 km. | 100               |
| Propuesta Desarrollo Económico                                           | 5.688,5 UTM. Terreno 10.000 m2.-                                             | 100               |

| Evaluación Final           |                      |
|----------------------------|----------------------|
|                            | <b>Cavilu S.P.A.</b> |
| A.- Oferta Económica       | 55                   |
| B.- Experiencia            | 15                   |
| C.- Aspecto Medioambiental | 15                   |
| D.- Propuesta Desarrollo   | 15                   |
|                            | <b>100</b>           |

**Conclusión**

Dicha Comisión Evaluadora acorde al mérito de los antecedentes analizados sugiere adjudicar al oferente Sociedad Cavilú SPA, en los términos, condiciones y plazos expuestos en su oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 136- 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE ARIDOS EN EL RIO MAIPO, SECTOR PONIENTE TRAMOS 43-40, 40-37, 37-34 Y BANCO DECANTADOR DENOMINADO 40-37, COMUNAS DE PUENTE ALTO Y PRIQUE”, al oferente SOCIEDAD CAVILÚ SPA, (RUT: 76.412.483-9), por : Monto total de 12.000 UTM pagados según los estipulan las bases de licitación.**

**C.- Informe de Comisión Evaluadora “Torres de Iluminación”**

Hace uso de la palabra el **Alcalde** quien señala que por la necesidad de la Compra de Torres de Iluminación para ser utilizadas en distintos Sectores de la Comuna, con objeto de dar seguridad al transeúnte con la finalidad de obtener un nivel de protección civil en el traslado tanto del hogar al trabajo y de su regreso, por otro lado proteger la entrada y salida de los estudiantes a los recintos estudiantiles.

Señala que este proceso se inicia por Solicitud de Adquisiciones N° 19.685 de fecha 02 de abril 2015, emanada de la Dirección de Seguridad Humana.

Mediante **Decreto Exento N° 598** se realiza llamado a propuesta pública a través portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la id: 2422-496-LE15

El Cierre de las Ofertas a través de Mercadopublico, se realizó el día 04 de Mayo del 2015 presentándose las ofertas siguientes:

**MTK COMERCIAL LIMITADA, EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LTDA., SIMMA S.A.**

El **Acto de Apertura Técnica** se realizó el día 04 de Mayo del 2015, en el cual se presentaron los oferentes: **MTK COMERCIAL LIMITADA, EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LTDA., SIMMA S.A.**

Analizadas la oferta económica y los requerimientos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de Licitación, se logra concluir en el siguiente cuadro analítico de evaluación

| ITEM 1                                  |                   | EVALUACIÓN ECONOMICA |              | EVALUACIÓN TÉCNICA                                                                                                                      |              | PLAZOS DE ENTREGA        |              |        |                   |
|-----------------------------------------|-------------------|----------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--------|-------------------|
| PROVEEDOR                               | ESTADO CHILEPROV. | TOTAL OFERTA         | % EVALUACIÓN | EVALUACIÓN                                                                                                                              | % EVALUACIÓN | PLAZOS DE ENTREGA (DIAS) | % EVALUACIÓN | TOTAL  | OBSERVACIONES     |
| MTK COMERCIAL LIMITADA                  | HABIL             | 32,200,000           | 40.00%       | CONFORME A LA EVALUACION TECNICA REALIZADA EN CONJUNTO CON LA DIRECCION SOLICITANTE PRODUCTO NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LO REQUERIDO | 30.00%       | NO INDICA                | 0%           | 70.00% |                   |
| EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LTDA. | HABIL             | 35,000,000           | 36.80%       | CONFORME A LA EVALUACION TECNICA REALIZADA EN CONJUNTO CON LA DIRECCION SOLICITANTE PRODUCTO NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LO REQUERIDO | 30.00%       | 2                        | 20%          | 86.80% |                   |
| SIMMA S.A.                              | HABIL             | 36,750,000           | 35.05%       | CUMPLE 100% CON LO REQUERIDO                                                                                                            | 40.00%       | 3                        | 20%          | 95.05% | SE SUGIERE OFERTA |

En opinión de dicha Comisión Evaluadora, revisados los antecedentes técnicos y económicos recibidos sugerir adjudicar la presente licitación a **SIMMA S.A.**, en los términos, condiciones y plazos expuestos en su oferta.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

**ACUERDO N° 137 - 2015: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “TORRES DE ILUMINACION”, identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2422-496-LE15 SIMMA S.A., por un monto de \$ 36.750.000 más IVA, por ser el más conveniente para los intereses municipales.**

**D.- Informe de Comisión Evaluadora “Construcción Centro de Extensión Municipal don Ramón”**

Expone la Sra. **Diana Barrientos**, quien señala que la Municipalidad de Puente Alto, en su preocupación por seguir creando espacios y acercarse a la comunidad, ha propuesto construir un lugar que genere un vínculo aun mayor entre la comunidad puentealtina y su Municipio, mediante la accesibilidad para el desarrollo mental, físico y que además sea un espacio de esparcimiento, de calidad, seguro, integrador, que acoja la diversidad de funciones y usuarios; es por esto que se llama a licitación para la ejecución de las obras de la construcción de un Centro de Extensión Municipal, ubicado en Avenida Ramón Venegas N° 2875, Puente Alto.

Es así que a través del **Decreto Exento N° 696** de fecha 28 de Abril del 2015, se ordenó el llamado a licitación pública, denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EXTENSIÓN MUNICIPAL DON RAMÓN”**, identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-42-LP15**.

En visita a terreno efectuada el día 08 de Mayo del 2015, concurrieron a la visita 8 empresas, sin que este acto fuera obligatorio para ofertar posteriormente.

Durante el proceso de licitación, se recibieron a través de portal Chileproveedores una cantidad de 21 preguntas, las cuales fueron respondidas dentro de los plazos estipulados para aquello.

En la Entrega de **Antecedentes de la Oferta Técnica**, las empresas **Ingeniería y Construcción Errazuriz Limitada** y **Constructora St Limitada**, no presentaron Certificados de Registro de Especialidades, por lo cual se le otorgó un valor 0.

En la entrega de **Antecedentes Administrativos**, la empresa **Ingeniería y Construcción Errazuriz Limitada**, presentó incompleta la información, debiéndose solicitar documentación faltante por lo cual se otorgó valor 0.

Con fecha 25 de Mayo del 2015 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el Acto de Apertura que se efectuó en una sola etapa, revisando antecedentes administrativos, técnicos y económicos, en el cual se recibieron tres ofertas:

- **INGENIERIA Y CONSTRUCCION ERRAZURIZ LIMITADA (Rut: 76.046.551-8)**
- **CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALON (Rut: 76.099.129-5)**
- **CONSTRUCTORA ST LIMITADA (Rut: 76.177.317-8)**

La oferta económica de las empresas participantes, ascienden a :

|  |                                               |                                  |                          |
|--|-----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
|  | Ingeniería y Construcción Errazuriz Limitada. | Constructora Aldo Núñez Villalón | Constructora St Limitada |
|--|-----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|





ocho personas en representación de potenciales interesados. Junto con lo anterior, durante el plazo establecido para realizar preguntas parte de los interesados a través del portal mercado público, se recibió sólo una consulta la que se respondió a través del mismo medio, dando cumplimiento a lo que las Bases Administrativas establecieron para esta etapa.

Con fecha 06 de Mayo del 2015 a las 15:30 horas, se dio cumplimiento al cronograma realizando el Acto de Apertura, que se efectuó en una sola etapa, de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, en el que se recibieron las siguientes cuatro ofertas :

- **MIGUEL CANCINO DUARTE (Rut: 6.827.102-9), [CUMPLE](#),** presenta la documentación solicitada en Bases Administrativas.
- **LUGAR COMUN CONSTRUCTORA LTDA. (Rut: 76.121.273-7), [NO CUMPLE](#),** no presenta Formulario N°2 solicitado en Bases Administrativas.
- **LDS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA. (Rut: 76.259.673-3), [CUMPLE](#),** presenta la documentación solicitada en Bases Administrativas.
- **INVERNADEROS EDUCATIVOS LTDA. (RUT: 76.261.668-8), [NO CUMPLE](#),** no presenta Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta, solicitada en Bases Administrativas.

La oferta económica de las empresas participantes, ascienden a :

|                                        | MIGUEL CANCINO<br>DUARTE<br>RUT: 6.827.102-9 | LDS INGENIERIA Y<br>CONSTRUCCIONES<br>LTDA.<br>RUT: 76.259.673-3 |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Monto total del contrato sin IVA<br>\$ | \$81.820.842                                 | \$85.470.199                                                     |
| Plazo (Días corridos)                  | 110                                          | 125                                                              |

Los oferentes se encuentran en calidad de hábil en ChileProveedores, cumpliendo así en un 100% en la entrega de antecedentes y en capacidad económica.

Aplicando la Pauta de Evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación, se obtiene el siguiente resultado:

| PONDERACION | DESCRIPCION                                                                                                                             | FORMULA                         | MIGUEL CACINO DUARTE<br>RUT: 6.827.102-9 | LDS INGENIERIA &<br>CONSTRUCCIONES<br>LTDA.<br>RUT: 76.259.673-3 |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 50%         | OFERTA ECONOMICA                                                                                                                        | OF min / OF<br>ev x 100         | 50.00%                                   | 47.87%                                                           |
|             | Valor sin IVA                                                                                                                           |                                 | \$81.820.842.-                           | \$85.470.199.-                                                   |
| 20%         | PLAZO DE EJECUCION                                                                                                                      | OF min / OF<br>ev x 100         | 20.00%                                   | 17.60%                                                           |
|             |                                                                                                                                         |                                 |                                          |                                                                  |
| 20%         | OFERTA TECNICA                                                                                                                          |                                 | 0.00%                                    | 20.00%                                                           |
|             | EXPERIENCIA 100%<br>M2 de áreas verdes<br>construidas y<br>certificadas en los<br>últimos 5 años (desde<br>el 01/01/2010 a la<br>fecha) | OF m2ev /<br>OF max m2 x<br>100 | 0<br><br>(0 m2)                          | 100<br><br>(6800 m2)                                             |



## REQUISITOS GENERALES.

### **BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD REGIDOS POR LA LEY N°19.378 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

Los requisitos para postular son aquellos que se indican en el artículo N° 13 de la Ley N° 19.378, a saber;

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la antedicha ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido en Chile. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de dicha ley.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Los requisitos específicos que contempla el artículo N° 33 de la Ley N° 19.378 exigen estar en posesión de un título correspondiente a:

- Médico Cirujano
- Químico Farmacéutico
- Bioquímico
- Cirujano Dentista
- Asistente Social
- Enfermera
- Fonoaudiólogo
- Kinesiólogo
- Matrona
- Nutricionista
- Psicólogo
- Tecnólogo Médico
- Terapeuta Ocupacional
- Otros con formación en área de salud pública, debidamente acreditados

## PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La publicación del llamado a concurso se hará conforme a lo establecido en el artículo N°34 de la Ley N°19.378.

Las bases del presente Concurso estarán a disposición de los interesados entre el **lunes 08 de junio de 2015 y el martes 21 de julio de 2015**, en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Puente Alto, ubicada en calle Gandarillas N°093, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas, y viernes de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Además se pueden descargar en las páginas web

[www.cmpuentealto.cl](http://www.cmpuentealto.cl) y [www.mpuentealto.cl](http://www.mpuentealto.cl). A su vez se pueden solicitar, enviando un correo electrónico a la dirección email: [concurso.directoressalud2015@cmpuentealto.cl](mailto:concurso.directoressalud2015@cmpuentealto.cl).

Los antecedentes de postulación deberán ser ingresados en la citada dependencia hasta las 17:00 horas del día **martes 21 de julio de 2015, en sobre cerrado** que contenga toda la documentación obligatoria a que hace alusión el punto 3 de estas bases.

El sobre deberá indicar en su carátula: nombre del postulante, domicilio y teléfono de contacto, además de una lista que detalle los documentos que incluye en su interior. Postulantes de otras regiones, provincias y/o comunas, podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido. Es decir, tanto los antecedentes entregados en forma personal y directa, como aquellos remitidos por correo, deben ingresar por Oficina de Partes de la Corporación, a más tardar al cierre de recepción de antecedentes, esto es, el **martes 21 de julio de 2015 a las 17:00 hrs.**

El expediente de postulación deberá contener todos los documentos solicitados, en original o copias autorizadas ante Notario según corresponda, foliados de atrás hacia adelante, en el extremo superior derecho. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se recibirán postulaciones fuera del plazo indicado.

Los postulantes deberán presentar un legajo de antecedentes debidamente legalizado, conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Además deberán acompañar el formulario que se adjunta en el anexo 1 (curriculum vitae), donde el interesado señala el o los nombres de los establecimientos a los cuales postula, pudiendo seleccionar más de uno.

El sólo hecho de la presentación de los antecedentes por parte de los interesados, significa la aceptación total y absoluta de las normas y reglas del proceso de selección, contenidas en las bases de este concurso. Es importante señalar que los antecedentes y cualquier documentación contenidos en el expediente, **no serán devueltos.**

La Comisión del Concurso que se menciona más adelante, está facultada para declarar la postulación fuera de bases, en caso de no presentarse todos los antecedentes exigidos en el punto 3 siguiente, salvo que se trate de todos o parte de los antecedentes, en que su omisión o presentación fuera de ellas, signifique la pérdida de asignación de puntaje por dichos conceptos, según los registros relativos a perfeccionamiento y postítulos.

En el caso de quedar seleccionado para más de un Centro de Salud, será la entidad administradora quien determinará el establecimiento de destino.

#### **ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN.**

Para postular, cada interesado deberá presentar la documentación que a continuación se señala. Todos estos antecedentes deberán venir en la forma antes indicada, conforme al siguiente detalle:

- a) Currículum Vitae (según formato señalado en Anexo 1, un domicilio para remitir correspondencia).
- b) Título o Certificado de título, fotocopia autorizada ante Notario, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado.
- c) Certificados de perfeccionamiento y de post títulos, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias notariales.
- d) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- e) Certificado de nacimiento.
- f) Declaración jurada notarial en la que se declare no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

- g) Relación de años de servicio en salud pública.
- h) Certificado de salud compatible para el cargo.
- i) Certificado de antecedentes para fines especiales, con una antigüedad máxima de 30 días, los cuales se contarán una vez recepcionada la postulación (fecha ingreso a oficina de partes).
- j) Certificado de situación militar al día, en caso que corresponda.

### **EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES:**

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cinco etapas consecutivas, siendo necesario haber aprobado exitosamente cada una de ellas, para pasar a las siguientes. Corresponde a la Comisión del Concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- a) La Directora del Área de Salud de la Corporación Municipal de Puente Alto o quien la reemplace, que asumirá como Presidente.
- b) Un Director de un centro de salud administrado por la Corporación, elegido por sorteo entre sus pares, siempre que no postule al cargo.
- c) En calidad de Ministro de fe, el Director de Atención Primaria del SSMSO o su representante.

### **Primera Etapa. Revisión de Antecedentes**

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, procede la revisión por parte de la Comisión de Concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos de acuerdo a los antecedentes entregado en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Puente Alto. Para lo anterior contará con el apoyo de la Dirección de Personas de la Corporación.

En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 3 de estas bases.

Esta etapa se realizará entre **el miércoles 22 de julio y el viernes 24 de julio de 2015** y se dejará constancia en un acta, que será conservada por la Comisión del Concurso.

### **Segunda Etapa. Análisis Curricular**

A continuación, la Comisión procederá a realizar una revisión curricular, la que tiene por objeto identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y la trayectoria laboral requerida.

La metodología de evaluación incorpora variables que permiten analizar integralmente los antecedentes de cada candidato, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas:

- a) Estudios de post-título y perfeccionamiento atinentes al cargo.
- b) Conocimiento en redes de salud.
- c) Experiencia en el ejercicio profesional, ya sea en salud pública o privada.
- d) Experiencia directiva o gerencial.
- e) Manejo de presupuesto y dotación de personas.
- f) Trayectoria laboral.
- g) Años de experiencia directiva.

El resultado del análisis curricular se traduce en un puntaje final y su significación, que permite el ordenamiento de los candidatos:

- 7 Excelente
- 6 Muy bueno
- 5 Bueno
- 4 Aceptable
- 3 Insuficiente

El puntaje total de corte para pasar a la siguiente etapa es de 5,0. Esta etapa se realizará desde el **día lunes 27 de julio hasta el jueves 30 de julio de 2015.**

### **Tercera Etapa. Entrevista Psicolaboral**

Se desarrollará a través de una empresa consultora externa, la cual citará directamente a través de mail o telefónicamente a los postulantes, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos. Las entrevistas se extenderán desde el **viernes 31 de julio hasta el viernes 14 de agosto de 2015.**

Se examinan en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, el nivel de responsabilidades alcanzado y los cambios en su trayectoria laboral.

Se evalúa la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud y la Corporación, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

Hay una evaluación exhaustiva de las competencias directivas incluidas en el perfil de selección de los candidatos preseleccionados en la fase anterior. Considera la realización de entrevistas por competencias, la aplicación de pruebas psicolaborales, técnicas proyectivas y la toma de referencias laborales. Todas ellas complementan la información, permitiendo una mayor comprensión del perfil y características del candidato.

Al concluir esta etapa, la empresa consultora entregará un informe con los siguientes criterios:

- a) Recomendable
- b) Recomendable con reserva
- c) No recomendable

La Comisión de Concurso evaluará los informes entregados por la consultora externa y, en base a las recomendaciones efectuadas, podrá determinar que no pasen a la siguiente etapa quienes sean evaluados en la categoría de No Recomendable.

### **Cuarta Etapa. Entrevista ante la Comisión del Concurso**

La Comisión del Concurso podrá realizar preguntas y entrevistar a los postulantes en forma individual, de manera de poder realizar una calificación de 1 a 7 en los siguientes atributos:

- a) Visión estratégica
- b) Adaptación al cambio
- c) Trabajo en equipo
- d) Vocación al servicio
- e) Manejo de redes de salud
- f) Manejo de crisis
- g) Conocimientos técnicos
- h) Orientación al cliente
- i) Comunicación efectiva
- j) Orientación al logro
- k) Liderazgo
- l) Organización y planificación

m) Administración de Recursos

n) Espíritu Innovador

o) Compromiso

Los puntajes se calcularán promediando las notas puestas en forma independiente por cada uno de los integrantes de la Comisión y luego la de todos ellos en conjunto.

Una vez terminado el proceso, la Comisión del Concurso presentará al Secretario General un informe fundado que contendrá el puntaje final ponderado de cada postulante, a quienes se les ubicará en orden decreciente, de acuerdo a los resultados obtenidos. Pasarán a la siguiente etapa un máximo de 3 postulantes, con puntajes que superen la nota 5 como promedio.

Esta etapa se realizará desde el **lunes 17 de agosto al lunes 24 de agosto de 2015**.

#### **Quinta Etapa. Selección Final**

Considerando los informes y su entrevista, el Secretario General procederá a elegir en el cargo concursado, al postulante que considere y corresponda, en conformidad a la Ley. Este proceso se desarrollará entre los días **martes 25 de agosto y martes 08 de septiembre de 2015**.

Los seleccionados serán notificados por carta certificada entre los **días miércoles 09 de septiembre y viernes 11 de septiembre de 2015**, y tendrán plazo hasta el día **viernes 25 de septiembre de 2015** a las 14:00 horas para ratificar la aceptación del cargo, mediante la entrega en forma presencial en el departamento de **Gestión de Personas** de la Carta de Aceptación en dos copias originales, señalada en el Anexo 2 de estas bases.

Luego se procederá a la elaboración y firma de los respectivos contratos de trabajo, en el Departamento de Gestión de Personas de la Corporación Municipal de Puente Alto. El cargo concursado tendrá una duración de 3 años, a partir **del jueves 01 de octubre de 2015**. En caso de no aceptación del cargo, el Secretario General, podrá nominar a cualquier otro de la lista, de acuerdo a los mismos criterios.

#### **CONSIDERACIONES**

La Dirección de Personas de la Corporación Municipal de Puente Alto, entregará a la Comisión del Concurso el soporte administrativo necesario para facilitar y agilizar el proceso.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados, el siguiente:

**ACUERDO N° 140 - 2015: Aprobar sin observaciones las Bases del Concurso Público, remitidos mediante Memorando N°033 de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, de fecha 02 de Junio del 2015, para proveer los cargos de Directores de los siguientes Consultorios Municipales: Cesfam Bernardo Leighton; Cesfam San Geronimo; Cesfam Padre Manuel Villaseca; Cesfam Karol Wojtyla; Cesfam Laurita Vicuña y Centro de Especialidades San Lázaro.-**

#### **G.- Memorando N° 148, de la Dirección de Obras Municipales**

El **Secretario Municipal** señala que el año pasado el **Concejo Municipal** por la unanimidad de sus integrantes, aprobó en forma integral la asignación de nombre **VILLA LOS APOSTOLES**, al **Conjunto Habitacional Mi Barrio y Mi Familia I, II y III**, ubicado en

Avenida Juanita N° 0628 y otras, correspondiente al proyecto de Loteo DFL-2, toda vez que había sido postulado originalmente en esa forma.

Sin embargo, de acuerdo a las nuevas normativas del **SERVIU** los proyectos habitacionales estructurados en más de una etapa ya no pueden ser asignados en forma integral sino que fraccionado en las diversas etapas que éste comprende.

Como este proyecto está dividido en tres etapas el acuerdo debe recaer para cada una de las etapas en forma independiente, que es en definitiva lo que se está solicitando por la Dirección de Obras Municipales a través de ese documento.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario..

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados, los siguientes:

**ACUERDO N° 141-2015: Aprobar la asignacion de nombre VILLA LOS APOSTOLES I, al Conjunto Habitacional Mi Barrio y Mi Familia I, ubicado en AV. Juanita N° 0628 del proyecto de Loteo DFL-2.**

**ACUERDO N°142 - 2015: Aprobar la asignacion de nombre VILLA LOS APOSTOLES II, al Conjunto Habitacional Mi Barrio y Mi Familia II, ubicado en Calle Puccini N° 2940 del proyecto de Loteo DFL-2.**

**ACUERDO N° 143 - 2015: Aprobar la asignacion de nombre VILLA LOS APOSTOLES III, al Conjunto Habitacional Mi Barrio y Mi Familia III, ubicado en Calle San Guillermo N° 01573 del proyecto de Loteo DFL-2.**

#### **H.- Informe de Compras del Mes de Mayo del 2015**

Don **Cristián Ramírez** señala que mediante ese documento la Unidad de Adquisiciones dependiente de su Unidad da cumplimiento a la obligación legal de informar respecto a las compras efectuadas en el mes anterior, que en este caso corresponde a Mayo del 2015.

Se emiten diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

#### **V.- Varios**

##### **Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**

Se refiere a los siguientes temas:

##### **1.- Lavado de carro de Venta de Pescados y Mariscos en la Vía Pública**

Indica el concejal que un vecino le informó que pese a las reiteradas solicitudes efectuadas al efecto, no ha tenido ninguna solución a su denuncia en contra del comerciante domiciliado en calle Radal 622, toda vez que todos los días después de las 17:30 horas procede a lavar en la vía al frente de su casa el vehículo que utiliza en ferias libres para la venta de pescados y mariscos, provocando una fetidez que resulta insoportable en toda la cuadra por el escurrimiento de las aguas mezcladas con los líquidos provenientes de esos productos.

El **Alcalde** responde que solicitará a **Inspección General** que efectúe el procedimiento de rigor informando de sus resultados.

## 2.- Señalética de Prohibido Fumar

Explica el concejal que pese a que existe una prohibición legal de fumar en espacios públicos, dicha práctica en dependencias municipales se siguen produciendo, lo que tiene muy molestos a quienes no tienen ese vicio.

Se responde por el **Alcalde** que no es necesario colocar ese tipo de señalética, toda vez que existe una prohibición legal sobre el particular, por lo que insta a quienes incurren en esa conducta a que se inhiban de fumar al interior de las dependencias municipales.

## Intervención del concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

### 1.- Ruidos molestos

Señala el concejal que en calle Samuel Lillo funciona una Hojalatería, la que al parecer tiene permiso para esa actividad, pero el problema es que los vecinos localizados en las inmediaciones alegan porque empieza a funcionar a tempranas horas de la mañana durante toda la semana, lo que los perjudica en su derecho a tener un merecido descanso, por lo que solicitan una solución al respecto.

El **Alcalde** responde que solicitará un Informe a **Inspección General**.

### 2.- Veredas en mal estado

Manifiesta el concejal que se ha solicitado por su intermedio la reparación de las veredas de calle Genaro Salinas hacia el oriente, las que se encuentran en muy mal estado.

Se instruye por el **Alcalde** a la Sra. **Diana Barrientos** para que estudie dicha petición a objeto de entregar una respuesta a la brevedad.

### 3.- Solicitud de aseo en sector que indica

Señala el concejal que unido a lo señalado en el punto anterior, los vecinos de ese sector solicitan se proceda a una limpieza ya que se ofrece una imagen muy deprimente.

El **Alcalde** señala que en forma permanente se está haciendo en el sector, pero sin perjuicio de ello instruye a don **Juan Carlos Garay** para que solucione a la brevedad el problema expuesto por el concejal.

### 4.- Debido resguardo de sector que indica

Manifiesta el concejal que en el sector de Eyzaguirre con Brasil existe un terreno abierto en el cual todas las noches se reúnen elementos antisociales provocando todo tipo de desmanes, ya que se ponen a tomar sin ninguna medida, lo que afecta la tranquilidad de residentes, en especial de varias personas de tercera edad que padecen diversas enfermedades, por lo que solicitan se requiera el apoyo de Carabineros.

El **Alcalde** responde que se oficiará a dicha institución para los fines señalados.

### 5.- Cierres en mal estado

Señala el concejal que los cierres de calle Genaro Salinas se encuentran muy deteriorados por lo que urge su pronta reparación.

El **Alcalde** instruye a don **Juan Carlos Garay** para que concurra al sector mencionado, a objeto de ver factibilidad de dar alguna solución por parte del Municipio.

## **Intervención del concejal Sr. Luis Escanilla Benavides**

Se refiere a los siguientes temas:

### **1.- Petición de vecinos de San Alberto de Casas Viejas**

Señala el concejal que en varios sectores de esa Villa la calidad de las luminarias es bastante precaria, lo que es aprovechado por personas de dudosa calidad social, para arrojar basuras en dichos lugares, lo que los tiene muy molestos, por lo que solicitan su reemplazo, para evitar que estas situaciones se vuelvan a repetir.

### **2.- Censo en Bajos de Mena**

Manifiesta el concejal que le comentaron que en la jornada del censo efectuada el día domingo no concurrió ninguno de los funcionarios municipales que estaban comprometidos.

Se responde por el **Alcalde** que en el Domingo anterior participaron más de 300 funcionarios municipales, lo que demuestra el interés por colaborar en esa actividad, pero desde el nivel central no se cumplió el compromiso de proporcionar el Informe de resultados, lo que demostraría el nulo interés de hacer un trabajo integrado.

Indica que para el Municipio era importante contar con esa información, porque un número significativo de las preguntas formuladas tenía un carácter estigmatizante, lo que contraría todo lo que está haciendo este Municipio por revertir esa imagen de Puente Alto.

Continúa diciendo que no existió ningún compromiso por parte del Municipio, para participar en la actividad señalada por el Concejal, concluye señalando que por otra parte, esa actividad se realiza los días domingos, y los funcionarios participan voluntariamente, y que la vez anterior no se contó con la seguridad personal para los voluntarios, y que incluso se arriesgaron ante actitudes de amenazas de algunos antisociales al no contar con la seguridad por falta de asistencia de Carabineros comprometida por la Gobernación

### **3.- Medidas de Seguridad no Entregadas**

Señala el concejal que las medidas de seguridad que se ofrecieron entregar por parte de la Dirección de Seguridad Humana aun no le han llegado, por lo que insiste en ello.

### **4.- Apoyo para dirigentes del COSOC**

Señala el concejal que en varias reuniones que ha tenido con diversos dirigentes sociales, éstos le han expresado que muchos de ellos no tienen acceso a las informaciones difundidas por el Municipio, porque a sus Villas no les llega el medio utilizado para esto, que es el periódico Puente Alto Al Día, por lo que solicita entregarle un ejemplar a cada uno de los dirigentes del **COSOC**.

El concejal **Emardo Hantelmann** manifiesta que a su vez no todos los integrantes del **COSOC** se comunican con todas las organizaciones de su sector, por lo que solicita entregar dicho medio de prensa a cada una de las Juntas de Vecinos vigentes, a objeto que todas ellas tengan debido acceso a esa información.

El **Alcalde** responde que estudiará la viabilidad técnica y legal de acoger alguna de estas peticiones.

## **Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**

Dicha concejala señala que una opción alternativa a la anterior es que toda esa información sea incluida en la Revista Municipal, ya que la misma es entregada a todos los actores sociales y su volumen de edición es mayor que la de ese periódico.

Manifiesta que su propuesta se fundamenta en el hecho que varios dirigentes sociales le han informado que no están informados de los proyectos realizados por el Municipio, lo que obliga a esta institución a mejorar los canales de difusión.

En este sentido consulta la fecha en que saldrá el próximo número de esa Revista.

Se le responde por don **Christián Gore** que en breve plazo, ya que se encuentra en etapa de diseño.

## **Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara**

Se refiere a los siguientes temas:

### **1.- Situación de la hija de dirigente Sra. Viviana Guzmán**

Manifiesta la concejala que lamentablemente las condiciones en que se encuentra actualmente la hija de la aludida dirigente son bastante precarias, toda vez que la intervención de urgencia a que fue sometida después de haber sido derivada desde el **Consultorio Municipal** en tres oportunidades sin un diagnóstico acertado, implicó que tuvo que ser operada de peritonitis con un cuadro de mucha gravedad, por lo que quedó con severas secuelas, que obligan a que en el mediano plazo se tenga que operar nuevamente, por lo que aparte de insistir en que se le informe de los resultados del sumario instruido contra los responsables, solicita que se mantenga el apoyo que se le está entregando, ya que como ha señalado en varias oportunidades es en la actualidad bastante precario.

Se responde por el **Alcalde** que tan pronto se termine el sumario se informará de sus resultados, y que la ayuda a dicha dirigente no se ha interrumpido.

### **2.- Mediación en conflicto entre vecinos y feriantes en Ciudad del Este.**

Señala la concejala la necesidad que el Municipio intervenga como amigable componedor en el conflicto que hasta ahora mantienen los vecinos con los feriantes en Ciudad del Este, por el uso de la infraestructura existente en bien nacional de uso público que es utilizada por estos últimos en las fechas que les toca trabajar como feriantes.

Lo anterior se justifica para evitar conflictos mayores.

El **Alcalde** responde que se preocupará de destinar a un funcionario para que gestione una solución al referido problema, pero que los ocupantes del Bien Nacional, deben contar con los permisos municipales correspondientes.

### **3.- Centro de Mediación Vecinal**

A propósito del punto anterior, la concejala señala que en una sesión anterior el **Alcalde** informó de su interés en habilitar un **Centro de Mediación Vecinal**, como una instancia de solución extrajudicial de diversos conflictos a que se ven enfrentados los vecinos.

Se responde por el **Alcalde** que efectivamente tiene interés en implementar esa instancia, razón por la cual concurrió a una reunión al **Ministerio de Justicia**, a objeto que se habilitara en Puente Alto, un **Centro de Mediación Vecinal** de características similares a los que tienen destinados en otras comunas de la Región Metropolitana.

Sin embargo, los resultados no fueron muy alentadores por cuanto el citado Ministerio a diferencia de lo ocurrido en los casos anteriores, no contaría con presupuesto para financiar una oficina en Puente Alto, por lo que solicita para que utilicemos el diseño de esos Centros de Mediación Vecinal un aporte de doscientos cincuenta millones de pesos anuales, que servirían solo para financiar los profesionales que se destinarían por dicha repartición para realizar ese trabajo en la comuna.

Es decir, el Municipio debería destinar además de lo anterior, una oficina que llevaría el logo de ese Ministerio, por lo que aparecería como un proyecto de ellos, pero pagado por el Municipio.

Frente a lo anterior, se desestimó de plano esa posibilidad, ya que serían ellos los que contratarían los profesionales, aun cuando fueran pagados por el Municipio, ya que se estudió una alternativa de carácter netamente municipal con características muy similares a la del **Ministerio de Justicia**, pero realizado en forma directa a nivel local, que tendría un costo bastante inferior, tema en el cual está trabajando bajo sus instrucciones el **Secretario Municipal**, que es quien ha estado interesado en dicho tema, considerando que en el mediano plazo esta materia será una función propia de las Corporaciones edilicias.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, en relación al referido tema.

Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N° 16- 2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS  
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**